



# DICTAMEN DE EVALUACIÓN

## 186/2024

**Organismo contratante:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa por Compulsa Abreviada 77/2024

**Clase:** Sin Clase

**Modalidad:** Sin Modalidad

**Motivo de contratación directa:** Por monto

**Expediente:** EXP 100-6057/2024

**Objeto de la contratación:** Adquisición de relojes biometricos

### FUNCIONARIOS INTERVINIENTES

| Apellido | Nombre           | Dependencia                                       |
|----------|------------------|---|
| Falcomer | Alicia Graciela  | Directora de Compras y Contrataciones-Presidencia |
| Capurssi | Maria Nancy      | Dirección General Asesoría Letrada                |
| Dillon   | Patricio Rodolfo | Administrador de Presidencia                      |

**La comisión evaluadora aconseja:**

### OFERENTES ADMISIBLES



|                   |  |
|-------------------|--|
| <b>Oferente</b>   | SUTELL S.A - 33-71787544-9   |
| <b>Fundamento</b> | En cuanto a los recaudos exigidos por el Artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se verifica que obran adjuntos: Apartado 1) Garantía de Mantenimiento de Oferta constituida mediante póliza de seguro de caución N.º 45.034 emitida por WORANZ COPMPAÑIA DE SEGUROS S.A por un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 268.181,00); Apartado 2) Cumple con el envío de las Declaraciones Juradas de: I. Domicilio Real; II. Constitución de dirección de Correo Electrónico; Apartado 3) Documentación que acredita la calidad invocada por el firmante Diego Ávila como Presidente; Apartado 4) Constancia de SIPRO; Y en cuanto a la verificación de calidades solicitadas en el artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se verifican las siguientes calidades: Apartado 1) Constancia de Inscripción a la AFIP; 2) REPSAL sin sanción; Apartado 3) El oferente no registra deuda de conformidad a lo establecido en la Resolución General AFIP 4164-E; Anexo III) Garantía setecientos treinta (730) días. |
| <b>Rubros</b>     | VIGILANCIA Y SEGURIDAD   |

**Monto total por oferente aconsejado: 0**

|                   |  |
|-------------------|--|
| <b>Oferente</b>   | STRIPCO SA - 30-71243101-2   |
| <b>Fundamento</b> | En cuanto a los recaudos exigidos por el Artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se verifica que obran adjuntos: Apartado 1) Garantía de Mantenimiento de Oferta constituida mediante póliza de seguro de caución N.º 001842743 emitida por LA MERCANTIL ANDINA S.A por un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 224.250,00) y ENDOSO 00001 en concepto de subsanación en relación a la jurisdicción de la Garantía establecida en el Artículo 14º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares ; Apartado 2) Cumple con el envío de las Declaraciones Juradas de: I. Domicilio Real; II. Constitución de dirección de Correo Electrónico; Apartado 3) Documentación que acredita la calidad invocada por el firmante Martín Gustavo Larsen como Apoderado; Apartado 4) Constancia de SIPRO; Y en cuanto a la verificación de calidades solicitadas en el artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se verifican las siguientes calidades: Apartado 1) Constancia de Inscripción a la AFIP; 2) REPSAL sin sanción; Apartado 3) El oferente no registra deuda de conformidad a lo establecido en la Resolución General AFIP 4164-E; Anexo III) Garantía un (1) año. |
| <b>Rubros</b>     | EQUIPOS  |

**Monto total por oferente aconsejado: \$ 4.485.000,00**

|                   |   |
|-------------------|---|
| <b>Oferente</b>   | RIO INFORMATICA SA - 30-70781324-1  |
| <b>Fundamento</b> | En cuanto a los recaudos exigidos por el Artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se verifica que obran adjuntos: Apartado 1) Garantía de Mantenimiento de Oferta constituida mediante póliza de seguro de caución N.º 835819.2 emitida por LA HOLANDO SUDAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00) y el SUPLEMENTO N.º 1.0 en concepto de subsanación en relación a la jurisdicción de la Garantía establecida en el Artículo 14º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares ; Apartado 2) Cumple con el envío de las Declaraciones Juradas de: I. Domicilio Real; II. Constitución de dirección de Correo Electrónico; Apartado 3) Documentación que acredita la calidad invocada por el firmante Víctor Agustín Bouche como Apoderado; Apartado 4) Constancia de SIPRO; Y en cuanto a la verificación de calidades solicitadas en el artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se verifican las siguientes calidades: Apartado 1) Constancia de Inscripción a la AFIP; 2) REPSAL sin sanción; Apartado 3) El oferente no registra deuda de conformidad a lo establecido en la Resolución General AFIP 4164-E, Anexo III) Garantía doce (12) meses. |